



CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
20 FEB 2014	
Recibido.....	11:40 Hs.
Exp. N°.....	28551 D.B.

**PROYECTO DE COMUNICACION**

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, y por intermedio de los Ministerios de Gobierno y Reforma del Estado, de Economía y Educación, proceda a derogar la Rendición de Cuentas para el Fondo de Financiamiento Educativo con plazo en término al 31 de marzo de 2014, motivada la misma por el Decreto N° 3287/13 en el marco de la distribución de los fondos asignados por Decreto 2954/13 destinados a todos los Municipios y Comunas del territorio provincial, y establezca una nueva fecha de Rendición con la suficiente capacitación e información en el uso y manejo de los formularios relacionados a los fines competentes.

  
**Darío Mascioli**  
 Diputado Provincial

  
**Roberto**

  
**LAGO**

  
**FUNDAMENTOS**

  
**DUSKTEO**

  
 Señor Presidente

En el marco de la distribución de los fondos asignados por Decreto 2954/13 destinados a todos a los Municipios y Comunas del territorio provincial, y según el Decreto N° 3287/13 y con plazo al 31 de marzo de 2014 se debería realizar la Rendición de Cuentas para el Fondo de Financiamiento Educativo, y ante la falta de información y capacitación a Municipios y Comunas y entidades





Educativas con respecto a la utilización de los formularios relacionados a los efectos de dar cumplimiento a los decretos mencionados solicitamos se derogue y proceda a dar asistencia desde el ejecutivo provincial y por intermedio de cada una de las administraciones nodales a los responsables de la Rendiciones de Municipios y Comunas con el fin de hacerlo en una posterior presentación que permita ser realizada con mayor detenimiento en lo trabajado con las instituciones educativas.

Si tenemos en cuenta el siguiente diagrama de trabajo en términos de la Rendición de Cuentas del Fondo de Asistencia Educativa, observamos muy claramente que estamos ante una nueva situación administrativa compleja y de la que aún no hay antecedentes, en consecuencia y para nuevas administraciones en el ejercicio de la función pública son materias de estudio y asistencia técnica adecuada, es por ello que solicitamos la derogación de la rendición ya pautada y se otorgue un plazo acorde a la situación y nueva fecha.

La rendición de cuentas del Fondo de Asistencia Educativa se efectuará en dos partes:

I. Por los fondos recibidos por la Municipalidad o Comuna : la rendición de cuentas la efectuará la Municipalidad o Comuna ante la Coordinación de Rendiciones de Cuentas de la DGA del MGYRE, mediante la presentación de lo siguiente:

- a) Balance de Inversión: indicando el importe recibido, el importe pagado y el saldo. Debe estar firmado por las autoridades municipales y/o comunales (Presidente Comunal/Intendente y Tesorero o Secretario de Hacienda), y certificado por el órgano de fiscalización, si existiere.
- b) Relación de gastos: indicando los importes pagados a cada una de las escuelas. Debe estar firmado por las autoridades municipales y/o comunales (Presidente Comunal/Intendente y Tesorero o Secretario de Hacienda), y certificado por el órgano de fiscalización, si existiere.
- c) Comprobante de la transferencia recibida y su correspondiente recibo. Debe estar firmado por las autoridades municipales y/o comunales (Presidente Comunal/Intendente y Tesorero o Secretario de Hacienda).
- d) Rendiciones realizadas por cada uno de los establecimientos educativos (Ver punto II.)
- e) Formulario de Proyecto y Certificación de Obra: corresponde cuando las Municipalidades o Comunas tomen a su cargo la ejecución de las obras en los establecimientos escolares ubicados en su Jurisdicción. Deberá contener el proyecto de obra ejecutado y constancia de avance o certificado final de la obra realizada. Deberá estar firmado por las





autoridades municipales y/o comunales (Presidente Comunal/Intendente y Tesorero o Secretario de Hacienda) y por un profesional de la rama de la construcción que deberá estar matriculado en el Colegio o Consejo Profesional correspondiente, según lo establece el Capítulo V – Apartado 19º de la Resolución N° 021/2007 del Tribunal de Cuentas.

II. Por los fondos recibidos por cada Establecimiento Educativo: la rendición de cuentas, la efectuará cada una de las escuelas ante la Comuna o Municipalidad que le otorgó los fondos, mediante la presentación de lo siguiente:

a) Balance de Inversión: indicando el importe recibido, el importe pagado y el saldo. Debe estar firmado por el representante legal: Director y/o Presidente y Tesorero de la Asociación Cooperadora.

b) Relación de gastos: indicando los importes pagados. Debe estar firmado por el representante legal: Director y/o Presidente y Tesorero de la Asociación Cooperadora

c) Comprobantes originales demostrativos de la correcta inversión de los fondos, debidamente intervenidos por el representante legal: Director y/o Presidente y Tesorero de la Asociación Cooperadora.

d) Formulario de Proyecto y Certificación de Obra: corresponde para el caso de que los fondos se destinen a la realización de Obras y deberá contener el proyecto de obra ejecutado y constancia de avance o certificado final de la obra realizada. Deberá estar firmado por las autoridades escolares (director y/o presidente y tesorero de la Asociación cooperadora) y por un profesional de la rama de la construcción que deberá estar matriculado en el Colegio o Consejo Profesional correspondiente, según lo establece el

Capítulo V – Apartado 19º de la Resolución N° 021/2007 del Tribunal de Cuentas

#### 5.2 Requisitos Legales y Formales

Las rendiciones de cuentas se integrarán con documentación legítima, mediante comprobantes originales completados de manera indeleble, y, en su caso, por la totalidad de los antecedentes que justifiquen la inversión de los fondos. Los comprobantes deberán contener, necesariamente:

1. Lugar y fecha de emisión.
2. Individualización del Organismo receptor o adquirente, o del Responsable que realizó el gasto.
3. Concepto por el que se emite el documento; cuando no contenga el mismo y, en su lugar se haga referencia a otro que lo incluya claramente, deberá agregarse.





